



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Nueve (09) de Julio de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y el escrito suscrito por la parte demandante, donde solicita se certifique lo adeudado por el señor AMILCAR JOSE ORTIZ OROZCO por concepto de cuota alimentaria, este Juzgado de conformidad con lo establecido en el artículo 115 del Código General del Proceso, y por considerar conforme a derecho lo solicitado, ordena expedirle la certificación por valor de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000), monto correspondiente a los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2020.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Juez,

ASTRID ROCIO GALESO MORALES

P. ALIM. N° 2019-00261
LIRM

Firmado Por:

ASTRID ROCIO GALESO MORALES

JUEZ

JUEZ -

JUZGADO DE CIRCUITO

FAMILIA 002 ORAL VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ed1387d79b80548f20e006943a11f261c0588e75c9dd620c8ef114592b9ed907

Documento generado en 09/07/2021 04:20:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>